

## XIV

## RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA QUINTA COMISION

**228 (III). Informe financiero y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, e informe de la Junta de Auditores***La Asamblea General*

1. *Acepta* el informe financiero y el estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, y el certificado de la Junta de Auditores<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las observaciones<sup>2</sup> de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto respecto al informe de la Junta de Auditores.

*150a. sesión plenaria,  
8 de octubre de 1948.*

**229 (III). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia: auditoría anual de las cuentas del Fondo***La Asamblea General*

1. *Acepta* el informe financiero y el estado de cuentas del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia correspondientes al ejercicio económico terminado en 31 de diciembre de 1947, y el certificado de la Junta de Auditores<sup>3</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones<sup>4</sup> de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, respecto al informe de la Junta de Auditores.

*150a. sesión plenaria,  
8 de octubre de 1948.*

**230 (III). Informe anual del Comité de Pensiones del Personal sobre la gestión del Fondo de Pensiones***La Asamblea General*

*Toma nota* del segundo informe anual<sup>5</sup> presentado a la Asamblea General por el Comité de Pensiones del Personal.

*150a. sesión plenaria,  
8 de octubre de 1948.*

**231 (III). Pago de gastos de viaje y de dietas a los representantes a la Asamblea General y a los miembros de comisiones y de otros organismos**

I

*La Asamblea General*

*Confirma* la política seguida por el Secretario General respecto al pago de gastos de viaje y

<sup>1</sup> Véase documento A/557.

<sup>2</sup> Véase documento A/598, párrafos 243 y 253.

<sup>3</sup> Véase documento A/641.

<sup>4</sup> Véase documento A/598, párrafo 254.

<sup>5</sup> Véase documento A/622.

de dietas en el lugar de reunión de una comisión o comité. Confirma asimismo la práctica de pagar esos gastos:

a) Al relator o al presidente de un comité o de una subcomisión, que por sus funciones haya de presentar el informe del comité o de la subcomisión al órgano principal; y

b) A un miembro de una comisión que actúe como representante de ésta en otra comisión o en un comité de las Naciones Unidas;

2. *Decide* que las Naciones Unidas abonarán con cargo a sus fondos los gastos de viaje y las dietas de un representante de cada Miembro que participe en una comisión de investigación o de conciliación, instituida por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, con la salvedad de que podrá hacerse una excepción a dicha previa decisión del órgano interesado en el sentido de que se requiere un suplente para cada Miembro;

3. *Autoriza* al Secretario General a reembolsar con efecto retroactivo, conforme al precedente párrafo 2, los gastos de viaje y las dietas de los Miembros que participen en las comisiones de investigación o de conciliación ya existentes, instituidas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad;

4. *Reafirma* la obligación de las Naciones Unidas de abonar con cargo a sus fondos los gastos de viaje, pero no dietas, de un representante de cada Miembro que participe en comisiones o subcomisiones del Consejo Económico y Social, según se estableció en la resolución 70 (I)<sup>1</sup> de la Asamblea General;

5. *Decide* que no se abonarán con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, los gastos de viaje ni las dietas de los representantes en:

a) Organos principales u órganos auxiliares que se reúnan de manera continua o virtualmente continua;

b) Organos principales u órganos auxiliares, cuyos Miembros tengan un interés local particular en la región en que se cumpla la misión;

6. *Hace suyas* las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, respecto a la aplicación de las normas relativas al pago de esos gastos de viaje y dietas<sup>2</sup>.

\* \* \*

*La aplicación de los principios mencionados a los organismos ya existentes de las Naciones Unidas, se indica en el apéndice A.*

II

*La Asamblea General,*

*Deseando* mejorar la fiscalización administrativa de los gastos en que incurren las misiones fuera de la sede de las Naciones Unidas,

<sup>1</sup> Véanse las *Resoluciones adoptadas por la Asamblea General* durante la segunda parte de su primer período de sesiones, página 97.

<sup>2</sup> Véase el documento A/534, párrafo 62.